

PRIVADOS, VALIDOS Y PRIMEROS MINISTROS EN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA DEL ANTIGUO RÉGIMEN (VIEJAS Y NUEVAS REFLEXIONES)¹

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO LÓPEZ
Universidad Nacional de Educación a Distancia

RESUMEN

El autor, valiéndose de sus aportes a la materia, reflexiona en torno a la figura de los Privados y Validos y su tránsito a la figura del Primer Ministro. Así, pasa revista a los cargos mencionados, desde el siglo XVI hasta principios del siglo XIX.

Palabras claves: *Privados - Validos - Rey - Ministro - Monarquía.*

ABSTRACT

The author, making use of his contributions to the subject, reflexes around the figure of the “Privados” and “Validos”, and their transit to the figure of the Prime Minister. In this way, he passes through the mentioned institutions, from the XVI century until the beginning of the XIX century.

Key words: *Privados - Validos - King - Minister - Monarchy.*

1. INTRODUCCIÓN

En el panorama del Antiguo Régimen en España reviste notable interés la figura del Privado o Valido, es decir, de la persona que ocasionalmente aparece, tras el rey, como máxima autoridad de la monarquía. De igual modo, llama la atención en los diversos regímenes políticos del mundo contemporáneo, la presencia habitual de un número 2, que tanto en el sistema de partidos del Estado Constitucional como en las autocracias y dictaduras, disfruta de la máxima confianza del supremo líder político, acumula poderes y controla el aparato de la administración y gobierno. Y es que en la vida política, de ahora y siempre, manda desde luego el que manda (el Rey absoluto en el Antiguo Régimen; el Rey constitucional y el Presidente de la República o del Gobierno, después), pero manda también el que es amigo y confidente del que manda; el que tiene acceso directo y personal a él, pudiendo así sugerir o aconsejar lo que se debe o no hacer, a quien hay que nombrar o destituir en los diferentes cargos, y quienes deben ser los beneficiarios de las múltiples prebendas y sinecuras. Procede, pues, diferenciar bien el rango

¹ El presente artículo recoge algunos textos de la “Introducción” del autor al libro colectivo *Los Validos*, publicado por la Editorial Dykinson en 2004, del estudio sobre “Los poderes de Lerma” en el mismo volumen, y de las consideraciones sobre privados y validos contenidas en su *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e instituciones político-administrativas*, 3ª ed. Madrid, 2003.

teórico y el poder efectivo, y ello explica en la historia política la existencia de personajes, como el confesor del Rey, sin rango teórico reconocido pero con máximo poder e influencia².

Centrándonos en el Antiguo Régimen, que ahora interesa, la existencia de privados o validos es conocida desde la Baja Edad Media hasta las Cortes de Cádiz; desde personajes como don Álvaro de Luna en la primera mitad del siglo xv a don Manuel de Godoy en el xix. Don Álvaro monopolizó el favor del rey castellano Juan II, como Godoy monopolizará el de Carlos IV, logrando ambos ascender en la escala social, disfrutar de títulos nobiliarios y acaparar riquezas. Ahora bien, lo que en esos reinados aparece como realidad esporádica o coyuntural, cobra en el siglo xvii perfiles institucionales, sucediéndose unos validos a otros de forma sistemática y reglada, y siendo objeto el valimiento de justificación y estudio por los teóricos de la política. Vamos pues a reflexionar sobre la naturaleza de privados y validos, y la aparición de la figura del Primer Ministro con Austrias y Borbones.

2. PRIVADOS Y VALIDOS

Cabría preguntarse, en primer lugar, cuál es la diferencia, si existe, entre *privados* y *validos*, términos que a menudo los autores modernos citan de forma indiscriminada y confusa. A nuestro entender, y en base a los textos de la época, *privado* es una persona que disfruta de la amistad y confianza del rey y, como consecuencia de ello, goza de máximo ascendiente político y controla la maquinaria del Estado. Ya los cronistas habían dicho de López Dávalos, en la minoridad de Enrique III de Castilla, que “tuvo gran privanza” con el rey, como lo dirán luego, de forma más rotunda y clara de don Álvaro de Luna, a quien podemos considerar el primero de los grandes validos³. Consecuentemente puede haber uno o varios *privados*, compatibles incluso con monarcas autócratas que gobernaron por sí mismos. En cambio, la calificación de *valido* suele hacer referencia, en esos mismos textos, al exclusivismo en el disfrute de la amistad y confianza regia, y en consecuencia también al exclusivismo en el poder y el mando. Ya en el siglo xvi, Carlos V gobernó con consejeros (Gattinara, Granvela) que los autores de la época consideraron *muy privados suyos*, pero tuvo sumo cuidado en entregarse a una sola persona y aconsejó a su hijo, Felipe II:

“[T]ratad los negocios con muchos, y no os ateys ni obligeis a uno solo; porque aunque es más descansado, no os conviene... porque luego dirán que sois gobernado”.

A su vez, de Felipe II se dijo que tuvo varios *privados*, pero no se dijo nunca que tuviera un *valido*. Su colaborador, Rui Gómez de Silva, príncipe de Éboli, por ejemplo, fue considerado por un autor de entonces como “ejemplo de fieles vasallos y prudentes privados”⁴, mientras otro personaje, el cardenal Espinosa, que acumuló los cargos de presidente del Consejo de Castilla y de Inquisidor General, fue visto como alguien de la máxima confianza de Felipe II. El uno, Ruy Gómez, fue llamado *rey Gómez*, y el otro, Espinosa, fue llamado *el otro rey*, pero a pesar de ello se tuvo siempre conciencia de que el poder estaba de alguna forma repartido y que Felipe II, desde luego, gobernaba por sí mismo. Cuando disfrutó de gran influencia Éboli, era influyente también el Duque de Alba. A su vez, el periodo de predominio de Espinosa fue muy breve, y con unos privados y otros tuvieron en aquel reinado notable peso los secretarios

² Sobre esta figura, véase, MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro, *Confesor del Rey en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2007.

³ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, “Orígenes del validaje”, en: SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis y ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio (coordinadores), *Los Validos*. Madrid: Dykinson, 2004, pp. 35-40.

⁴ CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Felipe Segundo, rey de España*. Madrid, 1876-1877, 4 vols., II, p. 142.

como Francisco de Eraso, Antonio Pérez o Mateo Vázquez. Esto en el siglo xvi. En el xvii cambiarán radicalmente las cosas.

Poco antes de morir Felipe II, en 1598, haciéndose eco de lo que su padre le había advertido a él, aconsejó a su hijo que mantuviera a los colaboradores que le dejaba y que no se confiara exclusivamente a ninguna persona. El cronista González Dávila se hace eco así de las siguientes palabras del rey:

“Y también os quiero advertir... que un Príncipe como vos se ha de servir de todos y de cada uno en su oficio, sin sujetaros a nadie, ni dejaros gobernar conocidamente de ninguno”⁵.

Pero nada más morir su padre, Felipe III hizo exactamente lo contrario: echó a casi todos los políticos del anterior reinado y llamó a su amigo el marqués de Denia, a quien nombró duque de Lerma, de su Consejo de Estado, camarero mayor, sumiller de corps y comendador mayor de Castilla, haciendo ostensible que depositaba toda la confianza en él. En suma, lo que llamó la atención de los contemporáneos no fue que el nuevo rey tuviera amigos, privados y hombres de confianza, sino que sólo tuviera uno.

“También a dado y da mucho que decir –comenta un manuscrito de la época– la *privanza de uno solo*, cosa no aprobada por ninguna razón de Estado, y el prudentísimo rey don Felipe Segundo siempre lo aborreció”⁶.

Con el Duque de Lerma entramos así en el siglo xvii y en la etapa de institucionalización de los validos.

2.1. QUIÉNES FUERON LOS VALIDOS

Ahora bien, a fuer de ser precisos, ¿qué diferencia al valido del hombre ocasionalmente poderoso y quiénes fueron los que podemos considerar *validos* en aquel siglo xvii? Como notas distintivas del valido se han señalado dos: que accede al poder por amistad con el monarca, y que interviene en el gobierno de la monarquía⁷. Si se aceptan esos parámetros, el catálogo de los validos en el siglo xvii quedaría fijado en seis nombres: Lerma y Uceda con Felipe III; Olivares y Haro con Felipe IV; y Nithard y Valenzuela, con Carlos II. Repasemos telegráficamente su trayectoria.

En el reinado de Felipe III, Lerma mantiene el poder absoluto durante dos décadas, entre 1598 y 1618, si bien en 1612, debido a un incidente coyuntural, el rey se vio obligado a dirigir una real cédula a los Consejos donde mandaba “que cumpláis todo lo que el duque os dixere o ordenare, y que se haga lo mismo en ese Consejo, y podrásele decir todo lo que quisiere saber del”. O lo que es lo mismo, que los Consejos tenían que obedecer a Lerma e informarle de cualquier cosa que preguntase. Respecto a Lerma, los autores modernos, siguiendo al historiador alemán Leopoldo von Ranke, han afirmado que llegó a gozar de poderes tan excepcionales como que su firma valiera tanto como la firma del rey, privilegio que no habría alcanzado ningún otro valido, y que precisamente la primera orden que dio Felipe III al subir al trono fue delegar la firma en él. Sin embargo, esto no parece cierto; es fruto de un error de Ranke que ha equivocado a otros muchos historiadores, y la tan traída y llevada delegación de

⁵ MONARQUÍA DE ESPAÑA, *Historia de la vida y hechos del ínclito monarca, amado y santo don Felipe Tercero*. Madrid, 1771, I, cap. XII, p. 26.

⁶ Biblioteca Nacional de París, ms. Du Puy 22, folio 11. El subrayado es mío.

⁷ TOMÁS Y VALIENTE, FRANCISCO, *Los Validos en la Monarquía española del siglo xvii.*, 2ª ed. Madrid, 1982.

firma –de la que no habla ningún contemporáneo– en realidad no existió, pues Lerma mandó siempre en nombre del monarca⁸. Desde el principio del reinado, sin que se ordenara nada, se entendió que había que obedecer al Duque, y por eso la cédula de 1612, al recordarlo comenta: “que aunque esto –*el obedecer a Lerma*– se ha entendido así desde que yo subcedí en estos Reynos, os lo he querido encargar y mandar agora”.

Al abandonar el valimiento y perder el favor regio, Lerma fue sustituido por su hijo el duque de Uceda, “hombre sin virtudes ni vicios”, como alguien dijo, que fue miembro de los Consejos de Estado y Guerra, así como alcalde de la Alhambra de Granada y tesorero perpetuo de la Casa de la Moneda de Madrid. Uceda conservará tres años el valimiento, hasta la desaparición del rey en 1621.

Todavía con Felipe III en el lecho de muerte, y según cierto relato de la época, el duque de Uceda se encuentra junto a la cámara regia con el conde de Olivares.

“¿Como van las cosas del Príncipe?, le preguntó; y don Gaspar, sin poder reprimir la ambición satisfecha, respondió <Todo es mío>. <¿Todo?> replicó el Duque. <Todo sin faltar nada> dijo el Conde”⁹.

La conversación, ciertamente, era muestra de la ascendencia de Olivares con el príncipe, y del poder que habría de tener con el nuevo rey. Sin embargo, al acceder al trono Felipe IV se hace cargo de los negocios del Estado don Baltasar de Zúñiga, pero este personaje, por no gozar totalmente de la confianza del monarca y por la interposición de Olivares, no podría ser considerado propiamente un valido. Es más, parece creíble, como señala Marañón en su biografía¹⁰, que el Conde Duque habría utilizado la estrategia de ceder al principio del reinado el puesto principal a Zúñiga, tío suyo, para a su muerte, en 1622, hacerse con los papeles y con el poder. El Conde-Duque, sin duda el más famoso de todos los validos, aparecerá como paradigma del valido-estadista, patrocinador de una política de uniformización jurídica de España, o de castellanización de España, presentada al rey en su célebre *Gran Memorial* de 1624, que habría de fracasar.

Las dificultades de la política europea, las todavía más agudas de la española –con los problemas de Cataluña y Portugal– y la consiguiente crítica interna, hicieron renunciar a Olivares, hasta que su dimisión fue aceptada.

“Días ha que me hace instancias continuas el Conde-Duque para que le dé licencia de retirarse por hallarse con gran falta de salud... –dice el rey en el decreto de cese de 24 de enero de 1643¹¹– Yo lo he ido dilatando cuanto he podido... pero viendo el aprieto con que estos últimos días me ha hecho nuevas y vivas instancias por esa licencia, he venido en dársela, dejando a su albedrío cuando quisiera usar de ella”.

Según el confesor del rey, “el Conde pidió licencia para irse a su estado de Sanlúcar”, a lo que el rey respondió: “Tan lejos, no, Conde; más cerca sí”¹². Olivares marchó desterrado a Loeches y luego a Toro, convirtiéndose en nuevo valido don Luis de Haro. Al principio, tras la salida del Conde-Duque, Felipe IV se propuso gobernar por sí mismo –“yo tomo el remo”, afirmó¹³–, llegando a dictar un decreto en el que advertía al Consejo de Cámara “que la falta

⁸ Para este problema, véase mi trabajo “Los poderes de Lerma”, en: *Administración y Estado en la España Moderna, Junta de Castilla y León*. Madrid, 2002, pp. 275-325 y también en: SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis y ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio, (coordinadores.), *op. cit.* (n. 3), pp. 121-175.

⁹ MARAÑÓN, Gregorio, *El Conde Duque de Olivares (La pasión de mandar)*, 3ª ed. Madrid, 1952, p. 44.

¹⁰ *Ibid.*, pp. 51-52.

¹¹ *Ibid.*, p. 464.

¹² *Ibid.*, p. 356.

¹³ ELLIOTT, John, *El Conde-Duque de Olivares*. Barcelona, 1991, p. 629.

de tan buen Ministro no la ha de suplir otro sino yo mismo”¹⁴, pero tales propósitos quedaron en nada y tras pocos meses cedió de nuevo y entregó el poder a Haro. Pese a la más discreta actuación de este personaje, y pese a las admoniciones de una monjita –sor María de Agreda– que recordaba al rey la obligación que tenía de gobernar por sí mismo, Haro desempeñó el valimiento hasta su muerte en 1661. Pero ahora Felipe IV sí recuperó en solitario el poder, que mantuvo, sin valido, en los cinco años en que sobrevivió a Haro.

En la minoridad de Carlos II, el último de los Austrias y el último monarca del xvii, un eclesiástico, Nithard, logró pronto el favor de la reina y se convirtió en valido. No obstante, en el caso de Nithard se dieron una serie de circunstancias (su condición de jesuita; de modesta familia, posible ascendencia protestante y además extranjero) que le granjearon notoria impopularidad, a lo que hubo que sumar la hostilidad implacable del segundo don Juan de Austria, don Juan José. Acosado por éste¹⁵, que, considerándose representante del pueblo y líder de la Cataluña descontenta, organizó una amenazadora marcha hacia Madrid, Nithard perdió en 1669 la privanza que pasó a don Fernando de Valenzuela, un individuo de origen andaluz, nacido en Nápoles, carente de alcurnia y sobrado de torpeza. Valenzuela gobernó unos años y fue destituido en 1677, viviendo una experiencia insólita: la de ser desterrado por diez años al lugar más lejano de la Corte, las Islas Filipinas, para morir al regreso, de un accidente en México.

Se extinguió así la serie de los que podemos considerar validos de los Austrias. Ciertamente, en el reinado de Carlos II, otros personajes se hacen con el poder: don Juan José de Austria, por ejemplo, pero no a través de la amistad con el rey sino por la pura fuerza. A su vez gobernaron después Medinaceli y Oropesa, pero tampoco aupados por el patrocinio regio sino por la presión de partidos y camarillas. Estos políticos, pues, ya no son *validos*, sino otra cosa: Juan José de Austria una especie de dictador que llega al poder mediante un golpe de Estado, y los Medinaceli y Oropesa unos primeros ministros más o menos institucionalizados.

Recordemos, en fin, en este bosquejo del siglo xvii, que el fenómeno del valimiento se dio en España pero también entonces en otros países de Europa: en Francia, con Richelieu y Mazarino; en Inglaterra, con sir Robert Cecil y Buckingham; en Suecia, con Oxenstierna o en Dinamarca con Griffenfeld¹⁶, lo que sin duda hubo de contribuir a que los escritores políticos españoles consideraran el fenómeno de la delegación del poder regio como algo común y, por lo mismo, explicable y tolerable.

2.2. EL VALIDO ANTE LOS TEÓRICOS Y LA OPINIÓN PÚBLICA

Los autores aceptaron sin problemas que el rey tuviera privados, aunque alguno de esos autores, como fray Juan de Santa María, al preguntarse “si es bien que los reyes tengan privados”, denuncie la impropiedad de la amistad entre el rey y alguno de sus súbditos, es decir, entre personas esencialmente desiguales:

“y no es muy fácil la respuesta –escribe– porque privado es lo mismo que amigo particular, y como la amistad ha de ser entre yguales no parece que la puedan tener los que son vasallos o criados con su Rey y Señor”¹⁷.

¹⁴ El Decreto de cesantía de Olivares, en: MARAÑÓN, Gregorio, *op. cit.* (n. 9), pp. 464-465.

¹⁵ Como resumen de este enfrentamiento, véase mi trabajo “Don Juan José de Austria frente al padre Nithard”, en: *Administración y...* (n. 8.), pp. 615-619.

¹⁶ Véase ELLIOTT, John y BROCKLISS, Laurence, *El mundo de los validos*. Madrid: Taurus, 2000.

¹⁷ *República y policía cristiana. Para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes*. Barcelona, 1617, p. 206.

Con independencia de este testimonio, la doctrina favorable a privados y validos tomó cuerpo tras la obra del confesor de Lerma, Pedro de Maldonado, que escribe en 1609 *El perfecto privado*. Maldonado –como ha observado Feros¹⁸– defiende la tesis de que el privado no debe ser considerado un mal menor, tolerable por las necesidades o deficiencias del príncipe, sino que es algo beneficioso en sí mismo. “Nunca al pueblo de Dios le fue bien sino cuando su Príncipe tenía un buen privado. Faraón un Joseph; Asuero un Mardocho, Baltasar un Daniel y Saúl un Samuel”. El mismo autor observa que si bien el sol ilumina toda la tierra, brilla más en unos sitios que en otros; el alma da vida a todo el cuerpo, pero favorece especialmente a la cabeza y al corazón. Incluso Jesucristo se habría comportado así, concediendo una singular confianza a dos personas: Juan, “su querido en particular”, y Pedro “su vicario”.

Ahora bien, si los teóricos próximos al valido justificaban ocasionalmente el valimiento, siguió siendo claro que no era lo mismo que hubiera varios privados o que hubiera uno. Así Quevedo, en su *Política de Dios y gobierno de Cristo*,¹⁹ tras dar por sentado que el rey había de tener diversos criados que disfrutaran de su confianza, llega a admitir, como tratándose de un supuesto extremo, que “entre ellos *podrá ser* que uno solo sea dueño de la voluntad del Príncipe”.

Mucho menos complaciente debía ser el pueblo, si hacemos caso de los testimonios de autores como Novoa y Pellicer²⁰. Los hombres, comenta Novoa, “no quieren muchos reyes o muchos ídolos, que a ese solo nombre tienen los privados; no quieren ser infieles, sino adorar a un solo rey verdadero... del quieren ser maltratados o beneficiados”. A su vez Pellicer, reconociendo que “ningún mortal puede vivir sin tener confidente con quien desabrochar sus cuidados y descansar sus obligaciones”, reconoce que el nombre de valido es “voz odiosa en todos los siglos” si bien “no tanto vive aborrecida la persona como la dignidad”.

Este espectro, en fin, de opiniones de los autores españoles se corresponde con lo que de sus propios privados pensaban los autores extranjeros. El monarca podía y debía tener consejeros, pero siempre que se reservara la última palabra en la resolución de los negocios. Como escribió Justo Lipsio en su *Politicorum sive civiles doctrina libri sex*, el rey debía consultar a sus consejeros pero teniendo en cuenta que no podía “enflaquecer el vigor del principado” delegando su autoridad en un favorito; y el italiano Giovanni Botero, tratando el caso de un favorito único, es decir de lo que aquí llamamos valido, afirmó que los súbditos no lo tolerarían pudiendo rebelarse contra él e incluso contra el rey²¹.

2.3. PROCEDENCIA DEL VALIDO Y FUNCIONES. VALIDOS Y SECRETARIOS

Los validos o fueron nobles o tuvieron decididamente en contra a la nobleza, estamento que pareció considerar el valimiento como algo propio. De origen noble fue en el Antiguo Régimen el que hemos considerado primero entre los validos, don Alvaro de Luna, pero no lo fue el último, Godoy, aunque en su meteórico ascenso fuera revestido de todos los honores y de un título de príncipe (Príncipe de la Paz) ciertamente insólito en nuestra historia política por no pertenecer su beneficiario a la familia real. En cuanto al siglo XVII, la mayoría de los

¹⁸ FEROS, Antonio. “Imágenes de maldad, imágenes de reyes: visiones del favorito real y el primer ministro en la literatura política de la Europa moderna, c. 1580-c. 1650”, en: ELLIOTT Y BROCKLISS, *op. cit.* (n. 16), p. 303.

¹⁹ En *Obras*, BAE, tomo XIII, 51-52.

²⁰ NOVOA, Matías. *Memorias* (Codoín LX-LXI), y PELLICER DE TOBAR, José. “Avisos históricos”, en: *Semanario Erudito* de Valladares, citado por TOMÁS Y VALIENTE, *op. cit.* (n. 7), pp. 120-122.

²¹ FEROS, *op. cit.* (n. 18), pp. 298-299.

validos fueron nobles, y cuando no lo fueron, casos de Nithard o Valenzuela, contaron desde el principio con la hostilidad implacable de la nobleza.

Los validos en el siglo xvii heredaron algunas funciones que en el siglo anterior habían disfrutado los poderosos secretarios de Estado (como Antonio Pérez) o los también poderosos secretarios privados (como Mateo Vázquez). Efectivamente, en el siglo xvi Felipe II instauró en el sistema de gobierno el uso de despachar por escrito con todos los secretarios de los Consejos, y de escrito y de palabra (“a boca”, según se decía) con aquellos más importantes secretarios de Estado o con los secretarios privados. En el xvii los validos se hicieron con ese “despacho a boca”, relegando a los secretarios de Estado al ámbito burocrático de su Consejo y desapareciendo los secretarios privados. Como recordaba en 1620 un especialista, Francisco Bermúdez de Pedraza, al rey Felipe III,

“VM no ha tenido Secretario privado porque los Grandes de España afectos de su servicio —es decir, los validos— toman este cuidado, despachando con su Real persona a boca las consultas y los expedientes del Secretario, con que en la realidad y en la substancia el privado viene a ser el Secretario, pues el ejercicio es el que le hace, y no el nombre”²².

Ahora bien, el hecho de que los validos heredaran en el xvii de los importantes secretarios del xvi el “despacho a boca”, pero no asumieran el despacho escrito y la anotación de las consultas, con lo que los billetes y memoriales de los Consejos quedaban sin respuesta o sufrían considerables retrasos, condujo a fines del reinado de Felipe III al colapso burocrático de la monarquía. Fue así entonces cuando a un secretario cualquiera se le situó en la covachuela de palacio, adscribiéndole el llamado *despacho universal*, es decir el despacho de todos los papeles de todos los Consejos y organismos que llegaban al rey. A partir de entonces gobernarán el rey y el valido de turno, mientras ese *Secretario del Despacho Universal*, hombre de confianza del valido, sacará humildemente adelante el magma de papeles y consultas.

Los secretarios habían sido gentes de extracción social media, pertenecientes a familias (los Eraso, los Idiáquez, los Pérez, etc.) en los que los más jóvenes aprendían el oficio de sus mayores. Pero también con los validos tuvieron importancia los clanes familiares, dándose el caso curioso de que el rey despidiera al padre pero nombrara en su lugar al hijo (caso de Lerma y Uceda), o despidiera al tío para promover al sobrino (caso de Olivares y Haro).

2.4. EL LOGRO Y LA PÉRDIDA DEL VALIMIENTO

Al valimiento se accede, según dijimos, por la voluntad magnánima del rey, que asocia al gobierno a su amigo y predilecto. Y del valimiento se sale por la misma voluntad del monarca, pues aunque el valido dimita, esa dimisión no se consuma hasta que el monarca lo quiere y la acepta.

El acceso al valimiento fue así siempre algo festivo y gratificante. Pero la salida fue por lo común convulsa y desagradable, cuando no trágica. El primer valido, don Álvaro de Luna, fue ajusticiado en la plaza Mayor de Valladolid, y el último, Godoy, a punto estuvo de perder la vida en el Motín de Aranjuez, concluyendo sus días en el exilio. En la serie de validos del siglo xvii, Lerma manifestó a Felipe III que quería irse, pero cuando el rey le tomó la palabra, tras una entrevista de la que, según cierto testimonio de la época²³, el Duque salió *lloroso*,

²² *El Secretario del Rey*, Granada 1620, fol. 12.

²³ *Resolución que tomó Su Majestad cerca de algunas cosas que importan a su Monarquía por setiembre de 1618*, Biblioteca Nacional, ms. 2349, pp. 189-193.

hubo de abandonar tristemente la Corte y retirarse a Lerma. Él y su hijo, Uceda, que perdió el valimiento al morir Felipe III, su rey protector, fueron al principio perseguidos por Olivares. Éste, a su vez, deprimido y cansado, solicitó repetidas veces irse, hasta que Felipe IV lo aceptó. O por decirlo con palabras de Marañón, “se fue y no le echaron”²⁴.

En cuanto a los validos de Carlos II, Nithard salió de manera violenta, como consecuencia de presiones de don Juan José de Austria y de una manifestación popular que aparece, en la España del xvii y quizás por vez primera en nuestra historia, como un medio de presión política. Nithard fue destituido, según confesó la reina regente, por la *pura necesidad y la violencia*, a fin de salvar *la quietud pública*, con lo que fue además la primera vez en que un valido es depuesto contra la voluntad regia. Y en cuanto al último de los favoritos, Valenzuela, terminó su etapa de hombre poderoso en la cárcel de Consuegra y, como hemos dicho, con una orden de destierro que le llevó a Filipinas diez años y de cuyo destierro no llegaría a retornar. Esto significa que el único de los validos que murió pacíficamente en el disfrute de la privanza fue don Luis de Haro, un hombre discreto y mesurado, verdadero contrapunto a la ostentosa “pasión de mandar” que había dominado a su tío Olivares. A fin de cuentas el valido de temple más humilde; el que quería ser llamado simplemente “don Luis”, fue el que perduró más tiempo y el único que se fue al otro mundo gozando hasta el final del favor regio.

2.5. INTENTOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL VALIMIENTO: LOS PRIMEROS MINISTROS

El cargo de valido no existe como tal. La privanza regia es una pura situación de hecho que el rey hace notoria mediante testimonios públicos de predilección y afecto, exclusividad en el despacho y, eventualmente, con la concesión de otros cargos. Pero no hay cargo de valido y, por consiguiente, no hay título de nombramiento, ni instrucciones, ni sueldo ni rango jerárquico. Incluso cuando cesa no se dice de qué cesa o de qué es cesado. La cédula de 15 de noviembre de 1618, que formaliza la salida de Lerma en el reinado Felipe III, se limita a indicar a los Consejos que ya no hay que obedecerle ni informarle; la de 24 de enero de 1643, relativa al cese de Olivares con Felipe IV, habla elípticamente de una “licencia de retirarse”, y el decreto de 25 de febrero de 1669, que determina el cese de Nithard en el reinado de Carlos II, indica que se le concede “la licencia que pide para poderse ir a la parte que le pareciere”²⁵. El valido jurídicamente es lo que es por otros cargos (don Alvaro de Luna, condestable y maestre de Santiago; Godoy, ministro de Estado, teniente general, gentilhombre de cámara, etc.; los validos del xvii, consejeros de Estado y, ocasionalmente, otras varias cosas), pero con independencia de esos distintos cargos que desempeñe, lo definitorio es el logro de la predilección regia. Cuando accede al poder Lerma y los contemporáneos advierten la convulsión del cambio, el nuevo favorito había sido nombrado ciertamente miembro del importantísimo Consejo de Estado, pero allí era un consejero entre muchos consejeros. Lo verdaderamente decisivo era otra cosa: que el rey había hecho ostensible que todo lo despachaba con él y que todo debía pasar por él.

La figura del valido, por consiguiente, carece en la primera mitad del siglo xvii de marco institucional y soporte jurídico, y es, como hemos dicho, una mera situación de hecho. Pero en la segunda mitad del mismo siglo se intenta institucionalizarla, lo que se llevará a cabo, según

²⁴ MARAÑÓN, *op. cit.* (n. 9), p. 357.

²⁵ La cédula de 15-XI-1618 puede verse en mi trabajo “Los poderes de Lerma”, en: *Los Validos* (n. 2.) p. 168. La de 24-I-1643 en: MARAÑÓN, *op. cit.* (n. 9), pp. 464-465. Y la de 25-II-1669, en: TOMÁS Y VALIENTE, *op. cit.* (n. 7), p. 176-177.

nuestra interpretación, con el nombramiento de Primer Ministro. O dicho con otras palabras, la condición amorfa del valido cuaja institucionalmente en la figura del Primer Ministro.

Las primeras muestras de ese calificativo se dan con Olivares, el cual fue llamado por algunos cortesanos en sus cartas *principal ministro* o *primer ministro de España*²⁶. El Conde-Duque debió ciertamente considerar la denominación de *privado* como peyorativa y preferir la de *ministro*. Así, en ciertas *Reflexiones políticas y cristianas* que dirige a Felipe IV²⁷, tras proponer una serie de remedios, asegura que con ello “cesará también la razón del nombre de Privado”. Ahora bien, será con su sucesor, don Luis de Haro, cuando tal nomenclatura alcance reconocimiento tanto en la literatura política como en algún importante documento oficial. De esta suerte, un autor como Eugenio Carreto asegura que el monarca “declaró a los seis meses a don Luis de Haro por su Primer Ministro”, y otro, fray José Laínez, en su libro *El Josué esclarecido*, define al favorito como “primer ministro del rey”. La consagración oficial del nombre tendrá lugar en el texto de la Paz de los Pirineos, donde Haro y el cardenal Mazarino aparecen como *Primeros y Principales Ministros*²⁸.

Ahora bien, ¿tenía esa denominación de *Primer Ministro* un contenido jurídico preciso? Con toda probabilidad, no. Llamar entonces a alguien *Primer Ministro* debía ser lo mismo que llamarle *principal ministro*, es decir, reconocer la preeminencia del favorito, sin que esa preeminencia fuera acompañada de mayores precisiones. Pero según acontece en la biología política, donde también la función crea el órgano, de llamar a alguien tantas veces *Primer Ministro* se pasó a darle un título con ese nombre. Lo debió recibir Valenzuela y lo recibió con toda seguridad el Duque de Medinaceli, en las postrimerías del siglo xvii²⁹. Un título de Primer Ministro, el que conocemos, de 21 de febrero de 1680, sin perfiles institucionales, sin señalamiento de sueldo, deberes, derechos y obligaciones. Es decir, un brindis al sol.

Por lo demás hay que considerar que se hablaba de *Primer Ministro* en ese siglo xvii en el que técnicamente no había *ministros*, pues el rey –y con el rey el valido– gobernaban la monarquía de los Austrias con un sistema polisindial o de Consejos (de Estado, Guerra, Hacienda, Indias, etc.), es decir, de organismos pluripersonales y colegiados. El régimen ministerial, o de secretarios del Despacho que son ministros, se inicia en el xviii al desdoblarse sucesivamente la Secretaría del Despacho Universal que mencionamos antes. Tras ese antecedente, pues, del *Primer Ministro* en un régimen sin ministros, veamos ahora, para concluir, quién fue Primer Ministro a partir del siglo xviii en el régimen ministerial borbónico.

2.6. SIGLOS XVIII Y XIX.

VALIDOS Y PRIMEROS MINISTROS

Como es notorio, don Manuel de Godoy fue, entre ambos siglos, el valido por antonomasia. Ascendió de manera fulgurante por la amistad con la reina y el rey, recibió múltiples nombramientos (entre ellos, ministro de Estado y capitán general de los ejércitos) y fue promovido a la nobleza con distinciones como duque de la Alcudía, grande de España o el toisón de oro. Ahora bien, si nos preguntamos si Godoy –desterrado luego– fue el único valido del xviii, al

²⁶ ELLIOTT, John H.; DE LA PEÑA, J. F. *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*. Madrid, 1978-1980, I, pp. 203-204.

²⁷ Véase TOMÁS Y VALIENTE, *op. cit.* (n. 7), pp. 164-167.

²⁸ Ver mi “Introducción” a *Los Validos* (n. 2.) pp. 24-25.

²⁹ Véanse los trabajos de Fernández Giménez, María del Camino, “Valenzuela: Valido o Primer Ministro”, y de Álamo Martell, María Dolores, “El VIII Duque de Medinaceli: Primer Ministro de Carlos II”, en: SUÁREZ FERNÁNDEZ (COORD.), Luis y ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio, (coord.), *op. cit.*, pp. 353-405 y pp. 547-571, respectivamente.

término de ese siglo, conviene recordar, al principio de él, el precedente de otro, o más bien de otra, una mujer, en el reinado de Felipe V. Se trata de la Princesa de los Ursinos, que vino a España como camarera de la reina María Luisa de Saboya, primera esposa del rey, y fue expulsada por la segunda, Isabel de Farnesio, en diciembre de 1714. La Princesa, ciertamente, logró el poder por su amistad con los monarcas españoles y con Luis XIV, manejó a su antojo los gabinetes ministeriales, y fue el personaje principal de la política española en los tres primeros lustros de la centuria. En resumidas cuentas, y según creo, hemos tenido validos pero también una válida, la única. Para mayor similitud con sus colegas masculinos, y en concreto con Godoy, terminó en el destierro.

En cuanto a los Primeros Ministros, a lo largo del XVIII, en el nuevo esquema ministerial que surge y se desarrolla, el Secretario del Despacho de Estado, es decir, el Ministro de Estado o Asuntos Exteriores, es la personalidad prominente del equipo de gobierno, y así por ejemplo, cuando en 1787 se constituye la Junta Suprema de Estado, antecedente del Consejo de Ministros, el Conde de Floridablanca, como ministro de Estado, es quien de hecho la preside. A la supremacía del antiguo Consejo de Estado entre los Consejos en el gobierno de los Austrias, corresponde ahora la del ministro de Estado entre los ministros de los Borbones.

Ahora bien, con independencia de esa prelación de hecho del Secretario del Despacho de Estado sobre sus colegas, a modo de *primus inter pares*, cabe preguntarse si se repitió en el siglo XVIII la figura del Primer Ministro. Por de pronto hay que señalar que, tras la mala experiencia de los validos y Primeros Ministros con el último rey de los Austrias, la predisposición hacia ellos de los recién llegados Borbones no fue especialmente buena. Y así cuando Luis XIV asesora a Felipe V sobre la forma y manera de gobernar, se despide de él con una significativa advertencia: “concluyo dándoos un consejo de los más importantes: no os dejéis gobernar; sed siempre amo, ni tengais favorito ni primer ministro”³⁰. Pese a ello, dos personajes extranjeros, el italiano Alberoni y el holandés Ripperdá, aparecen en determinados momentos al frente de sectores de la Administración y son tenidos en boca de muchos por Primeros Ministros. El primero, Alberoni, controló el gobierno entre 1715 y 1719, sin ser él mismo ministro, recibiendo por escrito poderes extraordinarios en política internacional y en las materias conexas de hacienda, marina y guerra. Es decir, ni mandó sobre el conjunto de la Administración ni recibió título. En cuanto a Ripperdá, quien tras muchas peripecias dominó en la política española en el bienio 1725-1726, fue nombrado ministro ‘sin negociación señalada’, es decir, ministro en general o ‘ministro sin cartera’, como diríamos ahora, pero no Primer Ministro. Todo ello nos lleva a rechazar que uno u otro, Alberoni o Ripperdá, puedan ser calificados de tales³¹.

Al entrar el siglo XIX, el ministro de Estado sigue ostentando un papel preponderante en el seno del gabinete. Por eso cuando se crea el Consejo de Ministros en 1823, el decreto del rey de 19 de noviembre, dirigido a él, le dice: “Cuando Yo no asista presidireis vos, como mi primer secretario de Estado”³². Ahora bien, esa pura prioridad de hecho es completada al año siguiente, 1824, por un Decreto de 31 de diciembre, el cual determina que en el mismo caso de ausencia del monarca presida el ministro de Estado –a quien también se dirige el decreto- y

³⁰ COXE, W. *España bajo el reinado de la Casa de Borbón. Desde 1700 en que subió al trono Felipe V hasta la muerte de Carlos III acaecida en 1788*, 4 Vols. Madrid, 1846-1847, I, p. 88.

³¹ Sobre este tema, véase D. A. PERONA, Tomás, “Apuntes sobre el perfil institucional de Alberoni, Ripperdá y Godoy”, en: *Anuario de Historia del Derecho español*, LXVIII. Madrid, 1998, pp. 83-150. También ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio, *Los orígenes del Consejo de Ministros en España: La Junta Suprema de Estado*. Madrid, 1979, pp. 55 y ss.

³² Véase mi estudio “La creación de la presidencia del Consejo de Ministros”, en: *Administración y Estado en la España Moderna, Junta de Castilla y León*. Madrid, 2002, pp. 89-96.

quienes lo fueren en lo sucesivo, “usando vos y ellos entre vuestros títulos del de Presidente del Consejo de Ministros”. Es éste el primer reconocimiento oficial del título en el sistema ministerial contemporáneo.

La definitiva consolidación de un cargo independiente de Primer Ministro tiene lugar cuando, a partir de entonces, se nombre Primer Ministro a otro ministro que no sea el de Estado (por ejemplo, al de Marina en 1827), y, sobre todo, cuando se nombre Primer Ministro a alguien que no es ni siquiera ministro ni pertenece al gabinete. Este fue el caso del general Espartero en 1840. Desde entonces el Primer Ministro o Presidente del Consejo de Ministros será una figura orgánica distinta, representativa del partido político que ha alcanzado el poder, y a quien corresponde, tras ser nombrado por el monarca, la propuesta de designación del gabinete. Es, en fin, el régimen de hoy.